

CARÁTULA: U.L.B.C.C.J.M. S/ HOMOLOGACIÓN

EXPTE: RO-01258-F-2025

VD

GENERAL ROCA, 30 de junio de 2026

Téngase presente la conformidad prestada por la Sra. Defensora de Menores.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo de fecha 20/Mar/25. Notifíquese con copia del acuerdo.

Hágase saber que la notificación ordenada precedentemente estará a cargo de la parte solicitante (Art. 2 CPF).

Hágase saber que de resultar frustrada la diligencia de notificación al demandado, se podrá reiterar sin necesidad de petición previa, bajo responsabilidad de la parte actora, considerándose denunciado el domicilio inserto en la diligencia correspondiente.

En el caso de fracasar la notificación, debido a que a quien se pretende notificar se encuentra en su domicilio en horas inhábiles, líbrese nueva notificación, bajo responsabilidad de la parte actora, sin necesidad de petición previa, con habilitación de días y horas inhábiles.

De ser necesario conocer el domicilio del demandado y a los fines de las gestiones previstas en el art. 145 del C.P.C., hágase saber que el profesional goza de las facultades y le caben las responsabilidades previstas en el art. 400 del citado código.

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente (art. 93 del C.P.F.)

Regulo los honorarios de la Dra. IRENE PERUZZI en la suma de 3 JUS (arts. 6, 7, y cctes. ley 2.212 conforme Expte. N° 19.636-CA-09 de la Excma. Cámara de Apelaciones local). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas. Costas al alimentante (Art. 121 CPF).

Líbrese oficio por BUS FEDERAL al Banco Patagonia S.A. a los fines que proceda: **1)** a la apertura de la cuenta judicial y ponga en conocimiento del tribunal los datos correspondientes (número de cuenta y CBU), debiendo dejar cargado el número del CBU en el homebanking y **2)** proceda a gestionar la tarjeta de débito correspondiente a la cuenta que se ordena abrir a la Sra. L.B.U.(.4.. **Cúmplase por O.T.I.F.**

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia